



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

DOCUMENTO 1

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

CUERPO DOCENTE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		ÁREA DE CONOCIMIENTO Estomatología
DEPARTAMENTO Estomatología		
PERFIL DE LA PLAZA Materiales Odontológicos (Grado en Odontología). Perfil investigador: Luz y electricidad en el diagnóstico y tratamiento de la caries dental. Electrocorrosión de los arcos Ni-Ti.		
RESOLUCIÓN RECTORAL 12 de agosto de 2019	B.O.E. 26 de agosto de 2019	Nº DE LA PLAZA 2/64/19

Siendo las 8,45 horas del día de la fecha, los Sres./as. que a continuación se enumeran, reunidos en la Facultad de Odontología (Centro donde se celebra el concurso), proceden a la constitución de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso para la provisión de la plaza arriba especificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en los artículos 83, 84 y 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A:	D/D ^a . : Emilio Jiménez-Castellanos Ballesteros	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL SECRETARIO/A :	D/D ^a . : Antonio L. Castaño Seiquer	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL PRIMERO/A :	D/D ^a . : M ^a Asunción Mendoza Mendoza	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL SEGUNDO/A:	D/D ^a . : José Luis Gutiérrez Pérez	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL TERCERO/A:	D.D ^a . : Antonia Domínguez Reyez	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>

Los presentes manifiestan que no incurren en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y 84.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se procede a fijar los criterios de evaluación de los méritos de los concursantes, que se adjuntan como Documento 2, una copia del cual queda expuesta en el tablón de anuncios de la Facultad de Odontología (Centro donde se celebra el concurso) y otra se envía por correo electrónico al Servicio de Programación Docente (concursospd@us.es).

Concluido el acto, se levanta por el Presidente la sesión, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el V^oB^o del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

Sevilla, a 17 de septiembre de 2019

Presidente/a,

Fdo.: E. Jiménez-Castellanos B.

Vocal Secretario/a,

Fdo.: A. Castaño Seiquer

Vocal primero/a,

Fdo. M^a A. Mendoza Mendoza

Vocal segundo/a,

Fdo.: J.L. Gutiérrez Pérez

Vocal tercero/a,

Fdo.: A. Domínguez Reyez

Área de Personal Docente - Servicio de Programación Docente



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CUERPO DOCENTE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO Estomatología	
DEPARTAMENTO Estomatología		
PERFIL DE LA PLAZA Materiales Odontológicos (Grado en Odontología). Perfil investigador: Luz y electricidad en el diagnóstico y tratamiento de la caries dental. Electrocorrosión de los arcos Ni-Ti.		
RESOLUCIÓN RECTORAL 12 de agosto de 2019	B.O.E. 26 de agosto de 2019	Nº DE LA PLAZA 2/64/19

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospd@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico 5%
- Historial y experiencia docente 35%
- Historial y experiencia investigadora 20%
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad 5%
- Historial y experiencia en gestión universitaria 5%
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas) no procede
- Capacidad para la exposición y el debate 5%
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza 10%
- Adecuación de los proyectos docente e investigador 10%
- Otros méritos 5%

Sevilla, a 17 de septiembre de 2019

Presidente/a,

Fdo.: Emilio Jiménez-Castellanos B

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Antonio L. Castaño Selguer

Vocal primero/a,

Fdo. Mª Asunción Mendoza Meridoza

Vocal segundo/a,

Fdo. José Luis Gutiérrez Pérez

Vocal tercero/a,

Fdo.: Antonia Domínguez Reyes

Área de Personal Docente - Servicio de Programación Docente

Página 1 de 1